REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co

Bogotá D.C., octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020). ´.

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00303 00

Clase de proceso: **PERTENENCIA.**

Demandantes: MARIA NIDIAN SOTELO NIÑO.

Demandados; MARIA TERESA GONZALEZ RODRIGUEZ Y DEMAS

PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Código General del Proceso, dispone:

RECHAZAR la anterior demanda declarativa de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio incoada por MARIA NIDIAN SOTELO NIÑO contra MARIA TERESA GONZALEZ RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Por secretaria realícese la compensación a que haya lugar ante la oficina judicial de reparto e infórmese de tal procedimiento al petente, <u>dejando al interior del plenario las constancias</u> del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 112 de hoy 19 de octubre de 2020 a las 8 am El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO